



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **108** -2017-RASS
Santiago de Surco, **27 ENE. 2017**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándums Nros. 017-2017-GSC-MSS y 27-2017-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 035-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 048-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

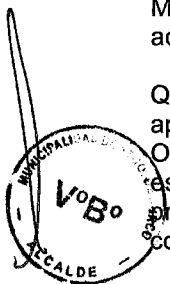
Que, mediante Ley N° 29325, del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha modificado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su Anexo I, aprobado por la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD, disponiendo a su vez en su Única Disposición Complementaria Transitoria que el plazo de aprobación del PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente al año 2017, será hasta el 30 de enero de 2017;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **108**-2017-RASS

Que, mediante los Memorándums Nros. 017-2017-GSC-MSS y 27-2017-GSC-MSS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite el Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar las actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación y educación ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA del Ministerio del Ambiente;

Que, con Memorando N° 035-2017-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, cumple con los lineamientos de la Resolución de Consejo indicada, encontrándose el plan propuesto concordado con el Plan de Desarrollo Concertado - PDC 2009-2021, el Plan Operativo Institucional - POI y el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, en la variable estratégica Calidad Ambiental de la Ciudad;

Que, mediante Informe N° 048-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los literales b) y c) del Artículo 5° de la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD aprobada mediante Resolución N° 070-2010-OEFA/PCD, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Ministerio del Ambiente, establece el contenido del Plan Anual y la presentación que debe tener el citado Plan Anual y que debe ser aprobado por Resolución del Titular de la entidad, debiendo ser publicada en el Portal Institucional; opinando que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA 2017 de la Municipalidad de Santiago de Surco, e inscribirlo en el Sistema de Registro del PLANEFA del Ministerio de Ambiente;

Estando al Informe N° 048-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, Inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2017, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram.



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 108 2017- RASS

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2017

I. INTRODUCCION

La vigilancia, evaluación y fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales promulgadas por la Municipalidad de Santiago de Surco constituye una de las funciones más importantes para prevenir, controlar y mitigar los problemas ambientales que afectan al vecino a consecuencia del desarrollo de actividades que en sus procesos contaminan el ambiente y por ende afecta la salud de los vecinos.

Las acciones de vigilancia y fiscalización de la Municipalidad de Santiago de Surco tienen el marco normativo de estándares de calidad ambiental - ECAs - que limitan la carga máxima de contaminantes que son emitidos al medio ambiente. Las acciones de fiscalización se sujetan a los compromisos y responsabilidades ambientales que asume el administrado para solucionar o mitigar el problema ambiental existente.

El 05 de marzo del 2009 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, y este sistema debe velar por el cumplimiento de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y control a cargo de las entidades del estado, dispone que las funciones de las Entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental – EFA - se deben realizar de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente de acuerdo con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y demás normas que establecen una Política Ambiental a seguir.

El ejercicio organizado y planificado del desempeño en materia de fiscalización Ambiental el OEFA dispone la elaboración de un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD en el cual anualmente se establecen acciones de evaluación, supervisión y fiscalización que deben implementar las diversas entidades sujetas a funciones ambientales.

La Municipalidad de Santiago de Surco como una entidad de evaluación y fiscalización Ambiental EFA, cumple acciones evaluadoras que permiten controlar el cumplimiento de la normatividad ambiental mediante inspecciones de oficio y a solicitud de un administrado afectado por un problema ambiental. Las evaluaciones se realizan con apoyo de instrumentos de medición de contaminantes y/o son verificados por percepción organoléptica en caso de ruidos y vibraciones y de emisión de gases, vapores y malos olores en fuentes de emisión fija. En caso de disposición inadecuada de residuos sólidos la evaluación y fiscalización es inmediata y se mantiene una postura de vigilancia permanente. La EFA SS efectúa acciones de fiscalización mediante inspecciones en donde se cursan notificaciones sancionadoras pecuniarias y de decomiso en caso de verificarse la infracción ambiental. Las infracciones contra el tránsito y vialidad se sancionan con el respaldo del Reglamento Nacional de Tránsito mediante la imposición de papeletas de tránsito.

OBJETIVOS DEL PLANEFA

2.1 Objetivo General

Contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco dentro de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, en el marco de las competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación y educación ambiental.





Municipalidad de Santiago de Surco

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Planificar la supervisión, evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales que degradan el ambiente.
- 2.2.2 Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades económicas que generan Contaminación ambiental.
- 2.2.3 Educar y formar a vecinos y empresas con criterio de consumo responsable, buenas prácticas, tecnologías limpias y ecoeficientes.

III. MARCO LEGAL

- La Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente (Octubre 2005), en su Artículo 10°, establece que los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.
- Ley 29325 de Fecha 5 de marzo, 2009, Tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, SINEFA el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA como ente rector.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM del 27 de agosto del 2013 que aprueba el “Régimen Común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD: Aprueba los Lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD. Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes desarrollan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental nivel nacional, regional y local.
- Resolución del Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD: Aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisitos previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM establece los límites máximos permisibles para emisiones vehiculares.
- Ordenanza N° 334-MSS, (07.07.2009), Aprueba el régimen de aplicación de sanciones y cuadro de infracciones y sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 507-MSS, (26.12.2014), que aprueba el Reglamento de organización y funciones (ROF), la estructura orgánica y el organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco, en la cual las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental involucra a diversas Áreas de la MSS involucradas ambientalmente de manera vinculante e integrada para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de SS.
- Ordenanza N° 279-2006, crea la formación de la Comisión Ambiental Municipal de Santiago de Surco - CAM SURCO.
- Decreto de Alcaldía N° 035-2012-MSS, Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal.
- Ordenanza N° 462-MSS, que aprueba la Política Ambiental Local de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 476-MSS, publicada el 09.04.2014 que aprueba el Sistema Local de Gestión ambiental, constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que llevan a cabo la formulación de la política ambiental, así como la planificación, instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección, conservación del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Este se lleva a cabo, a través de un proceso participativo en coordinación con las instancias nacionales, regionales y con la sociedad civil local organizada.
- Resolución N° 075-2016-GM-MSS: Aprueba el Diagnóstico Ambiental Local de SS.
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, modifican lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2017 y su Anexo 1.





Municipalidad de Santiago de Surco

IV. ESTADO SITUACIONAL: Descripción del diagnóstico de la problemática ambiental identificada en el ámbito de intervención de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El Diagnóstico de la Problemática Ambiental que a continuación se redacta se circunscribe al ámbito de acción de la Municipalidad de Santiago de Surco y tiene como marco de información el Diagnóstico Ambiental Local – DAL SS desarrollado el año 2015, con la finalidad de reconocer y analizar cuáles son los principales problemas ambientales y potencialidades del Distrito para direccionar su solución con una visión y aspiración futurista para la calidad de vida de los residentes del Distrito de Santiago de Surco, por ello ha sido elaborado con la participación regidores, vecinos y miembros de la CAM SS y de otros representantes de los Sectores que desarrollan actividades en el Distrito de Santiago de Surco tales como Salud, Educación, Transporte, Comercio, Policía Nacional del Perú. El Diagnóstico Ambiental Local de SS ha contribuido en la identificación de las fortalezas y debilidades de la gestión ambiental local, ha permitido la elaboración del Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local 2016-2017; así mismo los miembros de la CAM SS en Sesión del 21.10.2016 junto a los grupos técnicos han presentado aportes para el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017 con el fin de dar solución a problemas identificados y priorizados en la mencionada Sesión.

El distrito de Santiago de Surco tiene una extensión de 45 km², es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, limita con nueve distritos: Ate, La Molina, San Juan de Miraflores, San Borja, Chorrillos, Barranco, Miraflores y Surquillo. Para su administración se encuentra dividido en 09 sectores y 82 cuadrantes.

Santiago de Surco cuenta con 489,317 habitantes al 2015, el 25% de la población tiene más de 60 años, pero el proceso de densificación urbana en curso se renueva con personas de 20 a 39 años. Es un distrito eminentemente residencial y comercial, con una consolidación edificatoria vertical de viviendas y centros empresariales en crecimiento edificatorio vertical de igual manera y vulnerable a los cambios de zonificación y que ocasiona un déficit en la capacidad del sistema de alcantarillado por ello se incidirá en cumplimiento de normas de seguridad interna y externa de las edificaciones para evitar contaminación ambiental y daño a la salud de las personas. Existe degradación del ambiente por Terrenos baldíos.

La atracción del orden, seguridad, belleza de sus áreas verdes, sistema de disposición residuos, atención comercial y empresarial incrementan la densidad poblacional con la presencia de residentes, inversionistas, comercio, turismo y otros.

Al igual que otros distritos las vías de Santiago de Surco en cuanto a la contaminación del aire y el parque automotor, las vías están altamente afectadas por una gran circulación de transporte de pasajeros; el flujo vehicular es mayor y la carga vehicular se incrementa ocasionando un mayor nivel del ruido y de contaminantes proveniente de emisiones vehiculares; el 60 % de buses y taxis que circulan por el Distrito son antiguos y se encuentran en mal estado, otro aspecto ambiental es la circulación de mototaxis con el consiguiente incremento de probabilidades de accidentes de tránsito, los vecinos incurrir en faltas por dejar autos abandonados. La contaminación del aire se incrementa por deterioro de las pistas y veredas la por circulación de gran cantidad de camiones de carga pesada de con materiales de construcción y los blindados; otro aspecto identificado son los rompemuelles colocados en lugar de señalizaciones de tránsito lo cual contribuiría en la reducción de emisiones vehiculares y de los ruidos molestos. Las vías administradas por la MML están en reparación lo cual afecta más el flujo vehicular de uso vecinal, comercial empresarial en Santiago de Surco; las obras se encuentran inconclusas y en aparente abandono; así además los centros comerciales y zona urbana que se encuentran faltos de estacionamientos ocupando como estacionamiento las vías para el tránsito vehicular. Las calles de zona urbana son utilizadas como ruta de práctica de manejo de las empresas de manejo cuya licencia solo es para oficina administrativa y no para uso de las calles como pista de prácticas de manejo.

En cuanto a las edificaciones y crecimiento poblacional se ha incrementado la generación de residuos sólidos urbanos de 1 a 7 por lo cual las bolsas de basura son acumuladas en esquinas o en fachadas; se observa así mismo el incremento de residuos bio - contaminados junto a la basura doméstica por el incremento de pacientes en domicilio. El incremento de tala de árboles





Municipalidad de Santiago de Surco

para edificar y la mortandad de Árboles por la reducción del suelo afecta la biodiversidad y se pierde el control biológico por lo tanto el equilibrio de la biodiversidad natural genera problemas de plagas, epidemias y son dañinas para el hombre y el medio ambiente.

El aspecto paisajístico esta impactado por letreros, paneles publicitarios, banderolas y publicidad en bermas centrales que distrae al conductor y peatones con el riesgo de accidentes; de igual manera el espacio ambiental tiene antenas de telefonía celular sobre techos de viviendas en zona residencial lo cual genera incertidumbre vecinal sobre las consecuencias en la salud que pudiera existir.

La contaminación de parques y otras áreas verdes se ha incrementado por la gran cantidad de excretas caninas en los parques debido al incremento de crianza de canes, asimismo, por la benevolencia del uso de parques como urinario de canes, es grande la presencia de paseadores de perros con no menos de ocho (08) canes en los parques constituyendo focos infecciosos por la incubación de toxocara, tenia y otros epidémicos.

El consumo del tabaco y su comercialización no cumple leyes ni ordenanzas.

Adicionalmente al presente diagnostico se ha considerado: El Plan Concertado de Desarrollo 2009 – 2021 en el cual se encuentra los principales aspectos urbano ambiental con injerencia en el ordenamiento territorial ambiental del Distrito partiendo de un amplio contexto interdistrital y metropolitano, La PROPUESTA DEL PLAN URBANO DISTRITAL del año 2013 al 2022 el cual contiene un análisis de nuestras potencialidades y problemas ambientales con el objetivo de construir propuestas integrales e integradores en dos componentes: la movilidad urbana y el medio ambiente, así mismo El Plan Estratégico 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco por ser uno de los documentos más importantes de la gestión, en el cual se resume el diagnóstico situacional interno y externo del distrito de Santiago de Surco que ha permitido a través de una mirada analítica trazar la visión que la institución se ha propuesto alcanzar al 2017 y los objetivos e iniciativas y proyectos estratégicos para cada una de las líneas que fueron identificadas por los mismos ciudadanos en el Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS.

V. ESTRUCTURA ORGANICA: Identificación de la Unidades Orgánicas que desarrollan acciones de fiscalización ambiental.

V.1.-El ROF Ordenanza N° 507-2014-MSS, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el cual se establecen funciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental de manera transversal y vinculante a todas las áreas de la MSS teniendo como Marco de las Acciones al Sistema de Gestión Ambiental Local de SS de acuerdo a la Ordenanza N°476-MSS-2014 el cual constituye un conjunto de componentes humanos, administrativos y normativos que se integran para el logro de objetivos de acuerdo a la Política Ambiental Local de SS.

V.2.-La Ordenanza N° 334-MSS constituye el Régimen de Aplicación de Sanciones –RAS- compuesto por un cuadro de infracciones y sanciones, en la cual las acciones de vigilancia, evaluación y fiscalización ambiental involucran ambientalmente a diversas Áreas de la MSS. De acuerdo al ROF el único órgano fiscalizador y sancionador es la SGFCA una vez verificada y evaluada la infracción; la SGLH tiene a su cargo la vigilancia y evaluación del cumplimiento de la normatividad edificatoria. Así mismo la GSC realiza control y evaluación ambiental; la SGCAITSE evalúa el cumplimiento de las disposiciones en cuanto a autorizaciones de funcionamiento; la SGT vigila y evalúa las infracciones que afectan la vialidad y tránsito vehicular, la GDS vigila y evalúa acciones de control de bioseguridad en establecimientos de expendio de alimentos, proliferación de vectores y otros de salubridad.

V.3.-Realizamos acciones conjuntas de fiscalización con: la MML para el control de la contaminación del aire; OEFA, para los operativos de control de contaminación sonora junto a la PNP; DIGESA, para las acciones correctivas de actividades con venta de productos de consumo u otro de utilización humana; MINSA para contar con registros de enfermedades



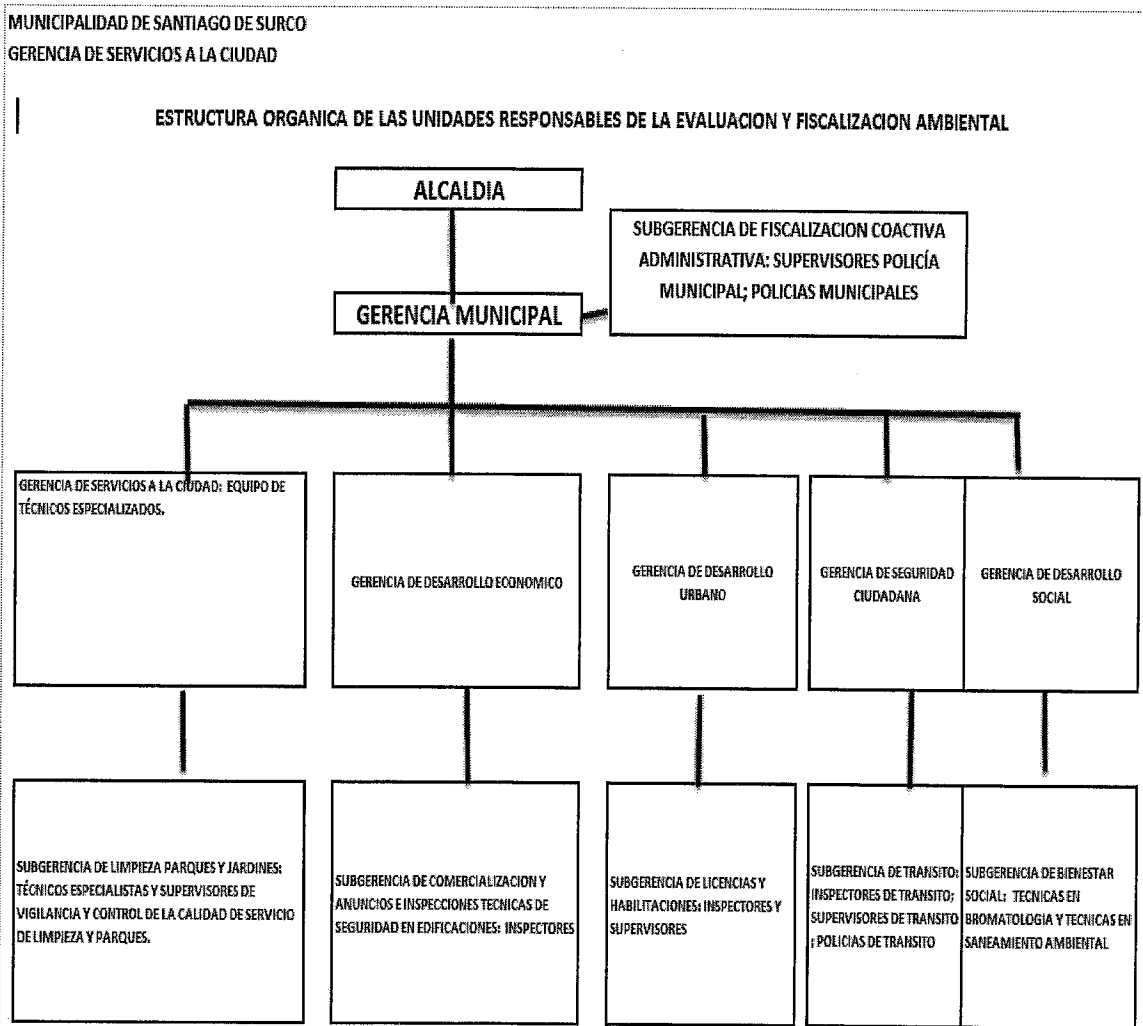


Municipalidad de Santiago de Surco

provenientes de la contaminación ambiental; PNP, para control y sanción en casos de delito ecológico y por desacato o negación a inspecciones para evaluación ambiental; con la PT para la reducción de ruidos molestos con multas por uso de la bocina sin necesidad.

V.4.-La GSC desarrolla dentro de otras funciones la vigilancia y evaluación ambiental, cuenta con profesionales especialistas en medio ambiente y Supervisores de Campo que vigilan y evalúan el estado de las Áreas Verdes y la disposición de Residuos Sólidos, provee una solución inmediata al problema en donde el administrado se compromete en remediar, modificar o mitigar el efecto de una actividad o hecho que genera contaminación; la SGT cuenta con Inspectores de Tránsito y Supervisores de Tránsito; la SGLH cuenta con inspectores y supervisores de edificaciones; la SGCAITSE cuenta con inspectores para evaluar el otorgamiento de licencias de funcionamiento; la SGFCA cuenta con Policías Municipales y Supervisores Policías Municipales quienes son Inspectores calificados que fiscalizan y sancionan las infracciones contra el medio ambiente, las acciones de fiscalización tienen por finalidad sancionar.

V.5.-ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL





Municipalidad de Santiago de Surco

VI.-COMPONENTES DEL PLANEFA 2017

VI.1. INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Instrumentos legales para el adecuado desempeño de nuestras funciones de fiscalización ambiental.

FORMATO 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL
INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

AÑO: 2017

	NOMBRE DEL INSTRUMENTO	APROBADO	EN PROYECTO	NO CUENTA CON PROYECTO	OBSERVACIONES
1	Reglamento de Supervisión Ambiental	X			ORDENANZA N°476-MSS y el Reglamento de la ORDENANZA N°334-MSS
2	Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas	X			ORDENANZA N° 334-MSS
3	Cuadro de Infracción de Sanciones que contempla tipificaciones en materia ambiental	X			ANEXO DE LA ORDENANZA N°334-MSS-PAGINA N° 398681-EL PERUANO
4	Procedimiento de atención de denuncias ambientales	X			DECRETO DE ALCALDÍA N°02-2015
5	Norma que Regula la Contaminación Sonora	X			ORDENANZA N° 059-MSS; ORDENANZA N°414-MSS Y MODIFICATORIA N°419; ORDENANZA N°334-MSS(tipifica y sanciona)
6	Norma que Regula la Gestión y manejo de residuos solidos municipales	X			ORDENANZA N° 264-MSS
7	Norma que Regula el Manejo de los Residuos de la Construcción y demolición				ORDENANZA N° 334-MSS (tipicidad y sanciones)
8	Norma que Regula la Formalización de los Segregadores de Residuos Solidos	X			ORDENANZA N° 544-MSS Y DECRETO DE ALCALDIA N°20-2016-MSS
9	Norma que Regula la Autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en el ambito provincial			X	Estamos sujetos a la LEY N° 28256 y Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; gestionaremos participación y evaluación PREVIA de la MSS antes del establecimiento de rutas y autorizaciones del MTC.
10	Política Ambiental Local de Santiago de Surco	X			ORDENANZA N°462-MSS
11	Regula la Instalación y funcionamiento de estaciones base radioelectricas en el distrito.	X			ORDENANZA N° 182-MSS
12	Diagnóstico Ambiental Local de Santiago de Surco	X			RESOLUCIÓN N°075-2016-GM-MSS
13	Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento en el Distrito de Santiago de Surco	X			ORDENANZA N° 292-MSS
14	Comisión Ambiental Municipal -CAM	X			ORDENANZA N° 279-MSS; ORDENANZA N° 426-MSS; DA N°035-2012

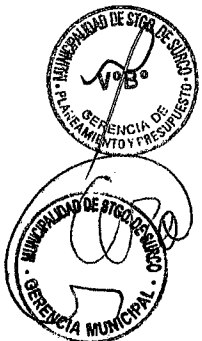
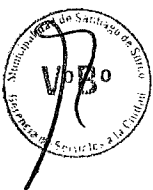




Municipalidad de Santiago de Surco

VI.2-UNIVERSO DE ADMINISTRADOS: que a consecuencia de sus operaciones pueden generar emisión de gases y/o ruidos, también están otras actividades que ocasionan problemas ambientales por circulación de vehículos de: carga, de pasajeros y de prácticas de manejo.

FORMATO N° 2. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas).			2017
ADMINISTRADO (persona natural o jurídica)	ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	SERVICIOS MULTIPLES MONTERRICO S.A.C	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3795-3799 MZ.01 LT.6 URB. VISTA ALEGRE	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ
2	PEREJAS ABREGU ARMANDO	AV. OLGUIN, MANUEL NO. 707 MZ.I LT.1 URB. EL DERBY	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ
3	EL CORTIJO CAR CENTER E.I.R.L	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 3814 MZ.Ñ LT.13A-B URB. CHAMA	MECANICA MENOR
4	CULQUICONDOR CRIOLLO SALVADOR	AV. SANTIAGO DE SURCO NO. 3515 URB. LIGURIA	SERVICIO DE MECANICA AUTOMOTRIZ
5	KRAFTWAGEN S.A.C.	AV. SANTIAGO DE SURCO MZ.A LT.2 URB. LOS ROSALES	MECANICA DE VEHICULOS
6	FACTORIA Y SERVICIOS CACERES S.C.R.L	JR. GALVEZ, JOSE MZ.G LT.12 URB. CERCADO	TALLER DE MECANICA LIGERA
7	CUEVA SANCHEZ MARIA ROSA	JR. GUARDIA CIVIL SUR CASA 03 MZ.F LT.15 URB. VILLA ALEGRE	RESTAURANTE
8	SEGOVIA SILVA HIDUMIRA	AV. SURCO NO. 650 MZ.F LT.6 URB. LA VIRREYNA	RESTAURANTE
9	CHICHARRONERIA A TU GUSTO E.I.R.L	JR. GUARDIA CIVIL NORTE LOCAL 1 MZ.I LT.16 URB. VILLA ALEGRE	RESTAURANTE
10	BARNUEVO DELGADO JUAN CARLOS	AV. BENAVIDES, ALFREDO NO. 3565 BLK. C TDA. 1 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA	RESTAURANTE
11	LAU MORALES BENJAMIN EDUARDO	JR. VIÑA LARIENA TDA. 000001 MZ.M LT.9 URB. LOS PARRALES DE SURCO	RESTAURANTE
12	MELO VIDAL JUDITH LUCILA	JR. TACNA NO. 222 URB. CERCADO	RESTAURANTE
13	SALGUERO DELGADO CLAUDIA NATHALY	AV. LOS PROCERES UNID. 1 MZ.B LT.18 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
14	PINCHADOS SAC	AV. CHAVEZ, JORGE NO. 1635 URB. CERCADO	RESTAURANTE
15	VASQUEZ OBLITAS LIZANDRO	AV. SURCO NO. 756 TDA. 000008 URB. POTRERO CHAMA	RESTAURANTE
16	MONICA HU E.I.R.L	JR. ROSALES LEON, WALTER MZ.D1 LT.34 URB. HONOR Y LEALTAD	RESTAURANTE
17	RUIZ SEMORILE DE RUIZ ADELA DEL SOCORRO	JR. GALVEZ, JOSE NO. 284 URB. CERCADO	RESTAURANTE
18	EL ASADOR DEL CORDOBES SAC	AV. TINOCO, ANDRES NO. 167 TDA. 02 MZ.C3 LT.23 URB. PROLG. BENAVIDES	RESTAURANTE
19	RABANAL JURIMAYA DAVID JOEL	JR. GUARDIA CIVIL SUR MZA LT.1 URB. LAS VINAS DE SAN ANTONIO	RESTAURANTE
20	SUXE RAMOS ADELMO	JR. CINERARIA MZ.F LT.38' URB. VILLA LIBERTAD DE MONTERRICO	RESTAURANTE
21	LION LIN FEI HOI	AV. CASTILLA, RAMON MARISCAL MZ.I LT.66 URB. LA CAPULLANA	RESTAURANTE
22	ALCANTARA CIEZA DE FARIAS SILVIA DORALI	CA. VERONESE, PAOLO MZ.G LT.35 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
23	LA SAZON DE FERNANDO S E.I.R.L	AV. LA MERCED NO. 888 / JR. ALBACETE, TDAS. 1 Y 2 MZ.C LT.19 URB. LOS JAZMINES	RESTAURANTE
24	NAPAN MEDINA ELVIS DANNY	JR. BATALLA DE SAN JUAN MZ.B2 LT.1 URB. LAS GARDENIAS	RESTAURANTE
25	QUISPE NICHU ENRIQUE WILFREDO	JR. SALGUERO, SIMON NO. 490 TDA. 000002 URB. EL ROSAL	RESTAURANTE
26	SANTANA PINTO KARINA DAYANA	AV. CHAVEZ, JORGE NO. 691 TDA. 1 URB. CERCADO	RESTAURANTE
27	URBINA ZAPATA RICARDO PAUL	AV. LOS PROCERES MZA LT.14 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	RESTAURANTE
28	ORTIZ TORRES CLOTILDE	AV. LOS PROCERES MZ.B LT.16 URB. HONOR Y LEALTAD	LAVANDERIA
29	PANDO CORDOVA JORGE LUIS	CA. DON FRANCISCO TDA. 03 MZ.B1 LT.1 URB. SANTA ROSA DE SURCO	LAVANDERIA
30	VASQUEZ PECHO EDUARDO ARTURO	CA. GRAU NO. 217 TDA. 2 URB. CERCADO	LAVANDERIA
31	CORDOVA GUERRERO LUZ BEIDY	CA. DOÑA ROSAURA NO. 111 URB. LOS ROSALES	LAVANDERIA
32	MONCADA NAMUCHE ENEMECIO	AV. LOS PROCERES MZ.I LT.1 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO	LAVANDERIA
33	MENDOZA CIEZA LEONARDO	JR. ROSALES LEON, WALTER TDA. 000001 MZ.D1 LT.33 URB. HONOR Y LEALTAD	LAVANDERIA
34	SANTA CRUZ BRAVO NANCY LILIANA	AV. CAMINOS DEL INCA NO. 2511 INT. A MZ.N LT.11 URB. MONTERRICO SUR	LAVANDERIA
35	LAVANDERIA CENTENARIO EIRL	CA. NEPTUNO NO. 184 URB. SAN ROQUE CIVIL	LAVANDERIA
36	BARANDIARAN AGURTO JAIME IDELFONSO	CA. HERCULES NO. 187 MZ.Ñ1 LT.4 URB. SAN ROQUE CIVIL	LAVANDERIA
37	CABUDIVO AQUITUARI IRMA LUZ	JR. LOS CONQUISTADORES OFIC. 0 MZ.D LT.2 PPJJ JORGE CHAVEZ	LAVANDERIA
38	SERNA GUTIERREZ FIORELLA KATHERINE	JR. CINERARIA MZ.F LT.43 URB. VILLA LIBERTAD DE MONTERRICO	LAVANDERIA
39	LAMAS SAAVEDRA JAVIER AGUSTO	AV. PASEO DE LA CASTELLANA NO. 1218 TDA. 05 ARSHU PARQUE ALTO	LAVANDERIA
40	CULLAMPE GALOC TORIBIO	JR. GUARDIA CIVIL NORTE MZ.L LT.16 URB. LOS PARRALES DE SURCO	LAVANDERIA
41	SEDAPAL-J. EQUIPO DE OPER. Y MANT. DE REDES	AV. ANGAMOS ESTE N° 1450 - URB. LA CAMPIÑA SURQUILLO	SERVICIO DE REPARACION Y MANT.
42	PROSEGUR	AV. LOS PROCERES 250 Y AV. MORRO SOLAR S/N	EMPRESA DE TRAS. CARGA.
43	ESCUELA E CONDUCTORES JOSE GALVEZ	AV. BENAVIDES 4897 - URB. CHAMA	ESCUELA DE CHOFERES
44	JFK ESCUELA DE MANEJO	SANTIAGO DE SURCO N° 3010	ESCUELA DE CHOFERES
45	ESCUELA DE CHOFERES SIMON BOLIVAR	AV. BENAVIDES N° 3695	ESCUELA DE CHOFERES
46	LATINOS CAR	AV CAMINOS DEL INCA N° 2610	ESCUELA DE CHOFERES
47	MARIO HART AUTOESCUELA	AV. ANGAMOS ESTE N° 2292 - URB. CHACARILLA	ESCUELA DE CHOFERES
48	SERATRA SRL	AVENIDA TOMÁS MARSANO, 2875 - 408	EMPRESA DE TRANSPORTES
49	TRANSPORTE DE CARGA AVANA	AVENIDA MATEO PUMACAHUA COMITÉ 18 LT.8 MZ. J	EMPRESA DE TRANSPORTES
50	TRANSPORTE CENTENO	CALLE LOS TULIPANES - MZ. B LT. 12 -	EMPRESA DE TRANSPORTES
51	TIENDA MAESTRO	INTERSECCIÓN DE AV. CAMINOS DEL INCA/INTIHUATANA	EMPRESA VENTA MAT. CONSTRUCCION





Municipalidad de Santiago de Surco

VI.3.PLAN ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL:

El presente Formato N° 3, contiene la programación y acciones de vigilancia y fiscalización de contaminación del aire por parte de administrados del formato N° 2; contiene también actividades de vigilancia, evaluación y fiscalización en función al Diagnóstico Ambiental Local de SS y en cuanto a problemas identificados por la CAM SS en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2016, lo cual significa que los administrados serán identificados una vez iniciado el proceso de vigilancia y fiscalización inopinada. La Subgerencia de Tránsito se realizará el despeje de zonas vulnerables de congestión y desorden generado por los transportistas de pasajeros sean buses o taxis y de vehículos que interrumpen el libre tránsito vehicular en las calles; la Gerencia de Desarrollo Social se realizará la fiscalización de la calidad del agua de las piscinas; la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa iniciará acciones de evaluación y funcionamiento de hidrantes contra incendios; se incidirá en la fiscalización y control de carteles y anuncios publicitarios, continuaremos con la vigilancia de cumplimiento del horario de disposición de residuos sólidos, con la sanción a vecinos y paseadores de canes que usan los parques como excretarios y a los vecinos que dan de comer a las palomas.

FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACION AMBIENTAL											
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO						AÑO:2017					
PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UBICACIÓN/ DIRECCION	FRECUENCIA DE MONITOREO	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR(S)							RESPONSABLE
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS (RESIDUOS)	
CALIDAD DEL AGUA EN PISCINAS	En los 09 sectores del Distrito en donde se encuentran avenidas principales, centros comerciales, plazas y parques con gran circulación vehicular y/o actividades comerciales.	MENSUAL	Febrero - diciembre			X				X	GDS/SGCAITSE
IMPACTO VISUAL POR CARTELES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS E INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR		MENSUAL	Febrero - diciembre	X				X			GDE/SGCAITSE
DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS MUNICIPALES		MENSUAL	Febrero - diciembre	X			X	X	X	X	GSC/SGFCA
CALIDAD DEL SUELO Y CONFORT EN AREAS VERDES		MENSUAL	Febrero a diciembre	X	X	X	X	X	X	X	GSC,SGFCA
LIBRE TRÁNSITO VEHICULAR		MENSUAL	Febrero a diciembre	X	X						SGT
EMISIONES DE GASES Y RUIDOS		MENSUAL	Febrero a diciembre	X	X						SGFCA/GDE/SGCAITSE

INSTRUCCIONES

- 1- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de calidad ambiental
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Detallar algunas referencias: zona, cuenca, etc.
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (mensual, bimensual, trimestral)
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
- 5 - Indicar el componente ambiental que ser evaluado (agua,aire,suelo,flora,fauna,otros)
- 6 - Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental.(precisando el área de la EFA correspondiente.





Municipalidad de Santiago de Surco

VI.4.- PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL: cronograma de supervisión ambiental a los administrados.

FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

AÑO: 2017

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1 SERVICIOS MULTIPLES MONTECERRICO S.A.C			X										1
2 PAREJAS ABREGU ARMANDO			X										1
3 EL CORTIJO CAR CENTER E.I.R.L			X										1
4 CULQUICONDOR CRIOLLO SALVADOR			X										1
5 KRAFTWAGEN S.A.C.			X										1
6 FACTORIA Y SERVICIOS CACERES S.C.R.L.			X										1
7 CUEVA SANCHEZ MARIA ROSA				X									1
8 SEGOVIA SILVA HIDUMIRA				X									1
9 CHICHARRONERIA A TU GUSTO E.I.R.L.										X			1
10 BARNUEVO DELGADO JUAN CARLOS				X									1
11 LAU MORALES BENJAMIN EDUARDO				X									1
12 MELO VIDAL JUDITH LUCILA				X									1
13 SALGUERO DELGADO CLAUDIA NATHALY				X									1
14 PINCHADOS SAC						X							1
15 VASQUEZ OBLITAS LIZANDRO								X					1
16 MONICA HU E.I.R.L.									X				1
17 RUIZ SEMORILE DE RUIZ ADELA DEL SOCORRO						X					X		1
18 EL ASADOR DEL CORDOBES SAC			X										1
19 RABANAL JURIMAYA DAVID JOEL				X									1
20 SUXE RAMOS ADELMO				X									1
21 LION LIN FEI HOI				X									1
22 ALCANTARA CIEZA DE FARIAS SILVIA DORALI				X									1
23 LA SAZON DE FERNANDO'S E.I.R.L.				X									1
24 NAPAN MEDINA ELVIS DANNY									X				1
25 QUISPE NICHU ENRIQUE WILFREDO									X				1
26 SANTANA PINTO KARINA DAYANA									X				1
27 URBINA ZAPATA RICARDO PAUL									X				1
28 ORTIZ TORRES CLOTILDE					X								1
29 PANDO CORDOVA JORGE LUIS					X								1
30 VASQUEZ PECHO EDUARDO ARTURO					X								1
31 CORDOVA GUERRERO LUZ BEIDY					X								1
32 MONCADA NAMUCHE ENEMECIO					X								1
33 MENDOZA CIEZA LEONARDO						X							1
34 SANTA CRUZ BRAVO NANCY LILIANA						X							1
35 LAVANDERIA CENTENARIO EIRL						X							1
36 BARANDIARAN AGURTO JAIME IDELFONSO						X							1
37 CABUDIVO AQUITUARI IRMA LUZ								X					1
38 SERNA GUTIERREZ FIORELLA KATHERINE								X					1
39 LAMAS SAAVEDRA JAVIER AUGUSTO								X					1
40 CULLAMPE GALOC TORIBIO								X					1
41 SEDAPAL-J. EQUIPO DE OPER. Y MANT. DE REDES							X						1
42 PROSEGUR							X						1
43 ESCUELA E CONDUCTORES JOSE GALVEZ							X						1
44 JFK ESCUELA DE MANEJO							X						1
45 ESCUELA DE CHOFERES SIMON BOLIVAR							X						1
46 LATINOS CAR						X							1
47 MARIO HART AUTOESCUELA						X							1
48 SERATRA SRL						X							1
49 TRANSPORTE DE CARGA AVANA									X				1
50 TRANSPORTE CENTENO									X				1
51 TIENDA MAESTRO									X				1
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES			7	11	5	4	5	5	5	7	1	1	51





Municipalidad de Santiago de Surco

VII.- SIGLAS Y DEFINICIONES

- MSS** : Municipalidad de Santiago de Surco.
- SS** : Santiago de Surco.
- EFA** : Entidad de Fiscalización Ambiental.
- ROF** : Reglamento de Organización y Funciones.
- GSC** : Gerencia de Servicios a la Ciudad.
- SGFCA** : Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.
- SGLH** : Subgerencia de Licencias y Habilitación.
- GD** : Gerencia de Desarrollo Económico.
- GDS** : Gerencia de Desarrollo Social.
- SGCAITSE** : Subgerencia de Comercialización y Anuncios, Inspecciones Técnicas y Seguridad en Edificaciones.
- SGT** : Subgerencia de Tránsito.
- CAM SS** : Comisión Ambiental de Santiago de Surco.
- SLGA** : Sistema Local de Gestión Ambiental.
- PAL SS** : Política Ambiental Local de Santiago de Surco.
- PLANEFA SS** : Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Santiago de Surco..
- ECAs** : Estándares de Calidad Ambiental.
- LMP** : Límite Máximo Permisible.
- RAS** : Reglamento de Aplicación de Sanciones.
- MINAM** : Ministerio del Ambiente.
- OEFA** : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- SINEFA** : Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- SNEIA** : Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- PNP** : Policía Nacional del Perú.

